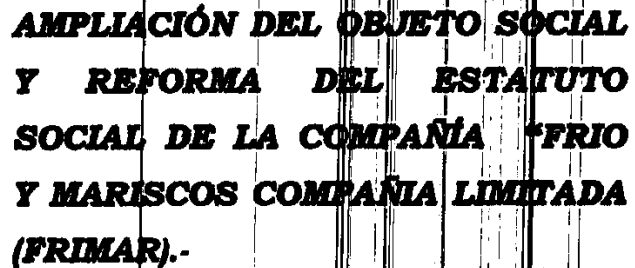


- 1 -



En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día miércoles diecisiete de marzo del dos mil cuatro; ante mí el Notario doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, la señora LAILA LORENA UGARTE GUZMAN DE PERRONE, de estado civil casada, ejecutiva en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **"FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR)"**, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, ocasionalmente en ésta localidad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la Naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**,

J.J.C.R.

Notario Segundo
Machala - El Oro - Ecuador

-2-

1 para su otorgamiento me presenta la minuta que copio
2 a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase agregar en
3 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por
4 la cual conste la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**
5 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía
6 denominada **"FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA**
7 **(FRIMAR)"**, que se otorga al tenor de las siguientes
8 cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
9 otorgamiento de esta Escritura Pública la señora **LAILA**
10 **LORENA UGARTE GUZMÁN DE PERONE**, en su calidad de
11 Gerente General y Representante Legal de la Compañía
12 denominada **"FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA**
13 **(FRIMAR)"**, debidamente autorizada por la Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el cinco
15 de marzo del dos mil cuatro, conforme lo justifica con los
16 documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía **"FRIO Y**
18 **MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)"**, se
19 constituyó mediante Escritura Pública celebrada el nueve de
20 junio de mil novecientos setenta y uno, autorizada por el
21 Notario Público Primero del Cantón Santa Rosa, señor Carlos
22 Alberto Segarra Orellana, inscrita en el Registro Mercantil
23 del Cantón Machala, el veinticuatro de los mismos mes
24 y año.- **DOS)** Que mediante Escritura Pública celebrada
25 el siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,
26 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala,
27 doctor José Javier Cabrera Román, inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Machala, con el número quince, el


Dr. José Javier Cabrera Román
NOTARIO SEGUNDO
Machala - El Oro - Ecuador

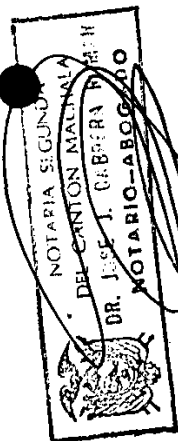


Dr. Jose J. Cabrera R.
Notario Segundo
Machala - Ecuador

- 3 -

1 doce de los indicados mes y año, se aumenta el capital social de la
2 empresa.- **TRES)** Que mediante Escritura Pública celebrada el
3 trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, autorizada
4 por el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
5 Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil
6 del Cantón Machala, el doce de noviembre del indicado año, se
7 aumenta el capital, prorroga el plazo de vigencia y reforma
8 integral del estatuto de la empresa.- **CUATRO)** Que mediante
9 Escritura Pública celebrada el cinco de marzo de mil novecientos
10 ochenta y siete, autorizada por el Notario Segundo del Cantón
11 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, inscrita en el
12 Registro Mercantil del indicado Cantón, el cuatro de noviembre del
13 mismo año, se aumenta el capital social de la empresa y se
14 reforma su estatuto social.- **CINCO)** Que mediante Escritura
15 Pública celebrada el diez de enero de dos mil dos, autorizada por
16 el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier
17 Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil del indicado
18 Cantón, el ocho de marzo del mismo año, se hace la Conversión
19 expresa de sucres a dólares de la empresa.- **TERCERA:**
20 **DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes, la señora
21 **LAILA LORENA UGARTE GUZMÁN DE PERRONE**, en su calidad
22 de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
23 denominada **"FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA**
24 **(FRIMAR)"**, declara que en Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Socios celebrada el cinco de marzo del dos mil cuatro,
26 se resolvió lo siguiente: **UNO)** Que el objeto social de la Compañía
27 se amplíe y se reforme su Estatuto Social, a fin de que la
28 misma pueda prestar otros servicios, a más de los ya establecidos;

Dr. Jose J. Cabrera Román
Notario Segundo
Machala - Ecuador



J.J.C.R.

Notario Segundo
Machala - El Oro - Ecuador

- 4 -

1 **DOS)** Que se reforma el texto del Artículo Tercero del Estatuto
2 Social, conforme se determina en la copia del Acta de Junta
3 General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el cinco
4 de marzo del dos mil cuatro. Excepción hecha de la reforma
5 introducida el estatuto Social no sufre otra modificación.-

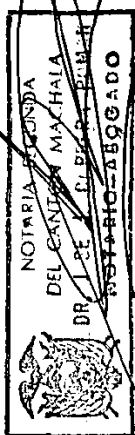
6 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** la señora LAILA
7 LORENA UGARTE GUZMÁN DE PERRONE, en su calidad de Gerente
8 General y Representante Legal de la Compañía denominada "**FRIO**
9 **Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)**", declara bajo
10 juramento: que a la fecha de celebración de la presente Escritura
11 Pública, la Compañía no es contratista de ninguna obra pública
12 que corresponda al Estado o a cualquiera de sus Instituciones.

13 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Que se autoriza a la Gerente General
14 y Representante Legal de la Compañía a fin de que legalice los
15 actos mencionados en las cláusulas anteriores.- **SEXTA:**

16 **DOCUMENTOS HABILITANTE.-** Agregue Usted señor Notario
17 como documentos habilitantes los Nombramientos de la Gerente
18 General, Presidente y Representantes Legales de la Empresa
19 debidamente inscritos en el Registro Mercantil, copia del Acta de
20 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
21 Compañía, de fecha cinco de marzo del dos mil cuatro.- Agregue
22 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
23 perfecta validez del presente instrumento público.- firma) Abogado
24 José Manuel Cabrera Gallardo. Registro número cuatrocientos
25 noventa y nueve.- Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA**
26 **AQUI LA MINUTA.** Para su otorgamiento se observaron todos
27 los preceptos legales del caso y que conjuntamente con el
28 documento habilitante que se adjunta, quedan elevados a escritura
29 pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva ---

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: "FRIO
MARISCOS CIA. LTDA." FRIMAR, CELEBRADA EL 5
DE MARZO DEL 2.004.-**

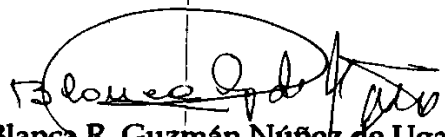
En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, a los cinco días del mes de marzo del dos mil cuatro, a la 10:00 horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Bolívar número 220 y 10 de Agosto; se reúnen los socios de la Compañía "FRIO MARISCOS CIA. LTDA." FRIMAR, y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada; a efecto de lo cual todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, expresan su consentimiento para su celebración. Los socios de la Compañía son señores: 1) BLANCA ROSANNA GUZMÁN NÚÑEZ DE UGARTE, propietaria de setenta mil (70.000) participaciones de (US \$ 0.04) cada una; 2) LAILA LORENA UGARTE GUZMÁN DE PERRONE, propietaria de quince mil participaciones (15.000) de (US \$ 0.04) cada una; 3) TATIANA UGARTE GUZMAN, propietaria de quince mil participaciones (15.000) de (US \$ 0.04) cada una.- Constatado que fue el quórum legal, se establece que se encuentran presentes todos los socios, declarando por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular señor Boanerges Ugarte Valarezo, y actúa como Secretaria la Gerente señora Lorena Ugarte de Perrone; acordando reunirse para tratar como único punto del orden del día, que será Ampliar y reformar al objeto social de la Compañía". Se declara instalada la junta, disponiendo el señor Presidente que se pase a tratar el mencionado punto—

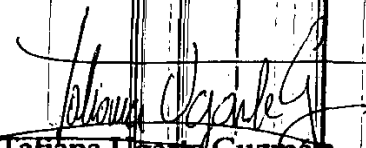


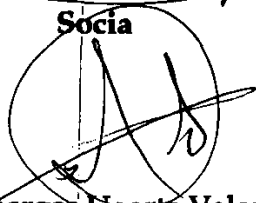
del orden del día, manifestando las socias presentes que existiendo el interés por parte de la Compañía de dedicarse además a otras actividades de las ya establecidas en los Estatutos, se hace necesario que la Empresa proceda a ampliar y reformar su Estatuto Social en lo referente al objeto constante en el Artículo Tercero, introduciéndose los cambios que la Junta considere conveniente. Se da lectura textual del Objeto Social de la Compañía, existente, el mismo que dice así: "La Compañía tendrá por objeto la instalación de laboratorios de larvas para la producción de las misma, así como la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estados larvarios, crecimiento, cría y la pesca de especies bioacuáticas grávidas y/o adultas; a la cría, cultivos, cosechas y el procesamiento de especies bioacuáticas; mariscos y pesca blanca en general, y la comercialización de los mencionados recursos y productos en los mercados nacionales y extranjeros. Podrá adquirir y transferir bienes raíces, ser socio de otras compañías, y en general, realizar actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole, que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan para el mejoramiento de su objeto". Las socias presentes analizan lo expuesto por el señor Presidente y resuelven ampliar y reformar el texto del mencionado Artículo Tercero, en los siguientes términos: Agregar, que: "La Compañía se dedicará a la producción, importación y exportación de musasias, especialmente banano, plátano y orito; tubérculos y toda clase de frutas tropicales; producción y exportación de verduras y toda clase de hortalizas; importación, exportación y comercialización de abonos, insecticidas, pesticidas y químicos que tienen que ver con la agricultura; maquinarias agrícolas, accesorios, repuestos y demás materias primas que se requieran para las misma". En lo demás el Artículo seguirá igual y sin--



ninguna modificación. De inmediato la Junta resuelve autorizar por unanimidad de votos del capital presente, a la Gerente y Representante Legal de la Compañía, realice todos los trámites respectivos tendientes a legalizar las decisiones que adopte esta Junta, para que otorgue la correspondiente Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía.- La Junta resuelve entrar en receso por treinta minutos para que se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes. Con estas exposiciones se da por clausurada la sesión siendo las 12:00 horas. Para constancia de este acto firman los asistentes en unidad de acto.-


Blanca R. Guzmán Núñez de Ugarte
Socia


Tatiana Ugarte Guzmán
Socia

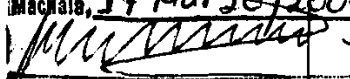

Sr. Boanerges Ugarte Valarezo
Presidente


Laila L. Ugarte Guzmán de Perrone
Socia - Gerente
Secretaria de la Junta

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

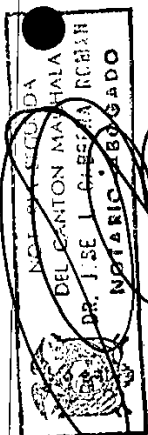
Machala, 17 Marzo 2004


Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO


Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO


DR. JOSÉ I. CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO
SEGUNDA MACINA



Machala, 21 de Octubre de 2002

Señora
LORENA UGARTE DE PERRONE
Ciudad

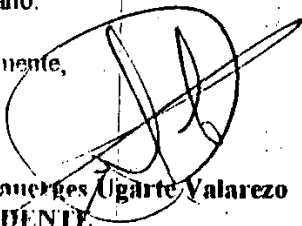
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "FRIO Y MARISCOS CIA. LTDA. (FRIMAR)", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a usted, **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años.

Como tal tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

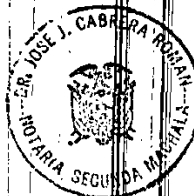
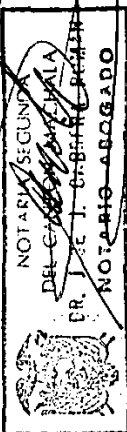
FRIO Y MARISCOS CIA. LTDA. (FRIMAR), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Dr. Carlos Alberto Segarra Orellana, el día 9 de Junio de 1971 y fue inscrita en el Registro correspondiente del Cantón Machala, el día 24 del mes y año.

Atentamente,


Dr. Bonnerges Ugarte Valarezo
PRESIDENTE
C.I. No. 0700242755

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR)", y declaro que me he posesionando en esta misma fecha -
Machala, 21 de Octubre de 2002.


Lorena Ugarte de Perrone
C.I. No. 070152523-0



REPRODUCIDO EN BLANCO

CERTI

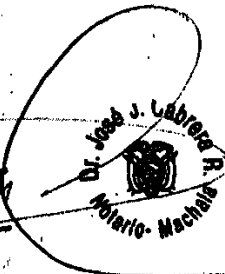
25 de octubre del 2002

DOY ~~FE:~~

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

17 Marzo 2004

Dr. José J. Cabrera Roman
NOTARIO-ABUGADO



ESPACIO EN BLANCO

Machala, 21 de Octubre de 2002

Señor Doctor
BOANERGES UGARTE VALAREZO
Ciudad

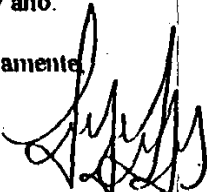
De nuestras consideraciones:

Cúmplenle manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía "FRIO Y MARISCOS CIA LTDA.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted, **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años.

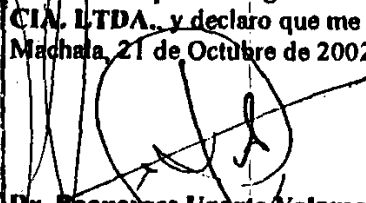
Como tal tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

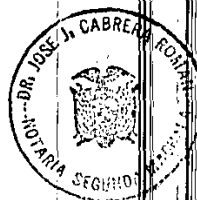
"FRIO Y MARISCOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Dr. Carlos Alberto Segarra Orellana, el día 9 de Junio de 1971 y fue inscrita en el Registro correspondiente del Cantón Machala, el día 24 del mismo mes y año.

Atentamente


Lorena Ugarte de Perrone
Gerente General
C.I. No. 070152523-0

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **FRIOS Y MARISCOS CIA. LTDA.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha -
Machala, 21 de Octubre de 2002.


Dr. Boanerges Ugarte Valarezo
C.I. No. 0700242755

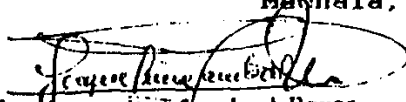


ESPACIO EN BLANCO

CERTI

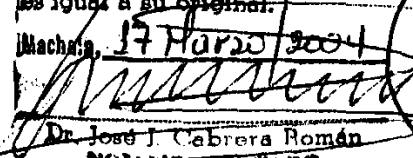
FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 969 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 2.278.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

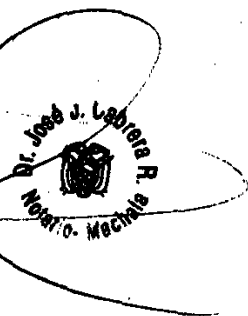
Machala, 25 de Octubre del 2.002


Abg. Jacqueline Lambert Reyes
REGISTRO DE COMERCIO
SUPLENTE DE NOTARIO MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 17 Marzo 2004


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO SEGUNDO


Dr. José J. Cabrera R.
Notario Machala



ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA ***** A3333A1122
 CASADO BRUNO VICENTE PERRONE DELGADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 BONERGES UGARTE
 BLANCA GUZMAN
 GUAYAQUIL 18/07/2003
 18/07/2015
 FORMA No. 0477101
 Gysl

ECUATORIANA ***** E333313222
 CASADO BLANCA GUZMAN
 SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
 JOSE UGARTE
 JUESE VALAREZO
 MACHALA 29/03/98
 29/03/2015
 FORMA No. 0105691
 Gysl

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 07015223-0
 UGARTE GUZMAN LAILA LORENA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 13 MARZO 1961
 FECHA DE INSCRIPCION REG. CIVIL 002-0048 00888 F
 EL ORO/MACHALA 1961
 MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No.
 UGARTE VALAREZO BONERGES
 03 MAYO 1927
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 EL ORO/MACHALA 034 00100
 MACHALA 28
 0700 5-1749-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 04-1488 NUMERO
 070152230 CEDULA
 UGARTE GUZMAN LAILA LORENA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS PROVINCIA
 YAGUAI PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

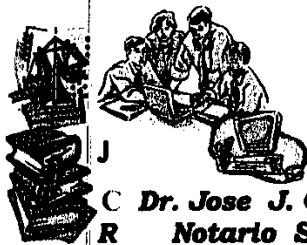
DOY FE:
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.
 MACHALA 17 Marzo 2004
 Dr. José J. Cabrera Román
 NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SECUNDA
 DEL CANTON MACHALA
 DR. J. SE. J. CABRERA ROMAN
 NOTARIO

Dr. José J. Cabrera Román
 MACHALA

JOSE J. CABRERA ROMAN
 MACHALA



J
C Dr. Jose J. Cabrera R.
R Notario Segundo
Machala - Ecuador

- 5 -

1 Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación. Y, leída
2 que fue íntegramente por mí el Notario a la compareciente,
3 aquella se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en
4 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8 Laila Lorena Ugarte Guzmán de Perrone
9 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
10 LEGAL DE LA COMPAÑIA "FRIO Y MARISCOS
11 COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR)

12 C. C. No. 070152523-0

13 C. V. No. 64-1468

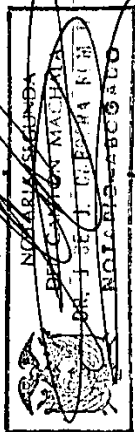
14 R. U. C. No. 0790010108001

15
16
17
18
19 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
20 NOTARIO - ABOGADO

21
22
23
24
25
26
27
28
ESPACIO EN BLANCO

CIA*REF*OBJETO*FRIMAR

SE OTOR



J.J.C.R.

Notario - Segundo
Machala - El Oro

GO ANTE MI, Y, en fe de ello, confiero ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,
que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de
su celebración.

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - SEGUNDO



DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de la matriz Escritura Pública de AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "FRIO Y MARISCOS COMPAÑIA LIMITADA (FRIMAR)", de fecha diecisiete de marzo del dos mil cuatro, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 04.M.DIC.0060, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, de fecha siete de abril del presente año.-

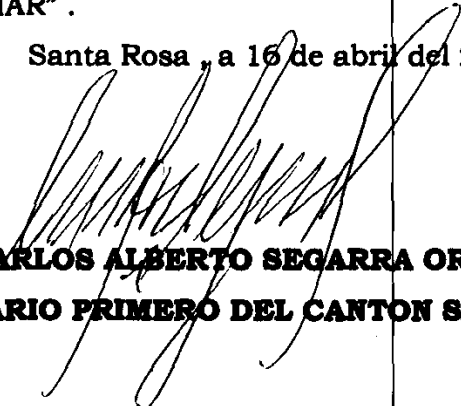
Machala, 15 de Abril del 2004



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - SEGUNDO

RAZON : Siento como tal que , en la presente fecha he sentado razón al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Frio y Mariscos "FRIMAR" , de la escritura de Ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía antes mencionada , celebrada el 17 de marzo del 2004 ante el Notario Segundo del cantón Machala , doctor José Cabrera Román y de conformidad a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución que antecede , dictada por el Intendente de Compañías de Machala , en la cual se aprueba la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la Compañía "FRIMAR" .

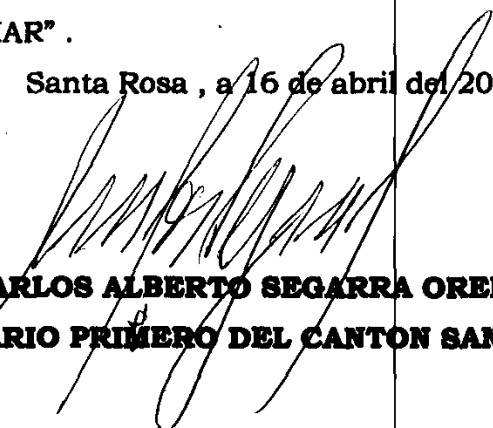
Santa Rosa , a 16 de abril del 2004


CARLOS ALBERTO SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTA ROSA



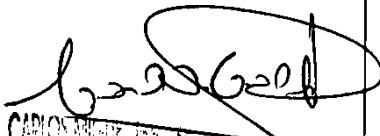
RAZON : Siento como tal que , en la presente fecha he sentido razón al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Frio y Mariscos "FRIMAR" , de la escritura de Ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía antes mencionada, celebrada el 17 de marzo del 2004 ante el Notario Segundo del cantón Machala , doctor José Cabrera Román y de conformidad a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución que antecede , dictada por el Intendente de Compañías de Machala , en la cual se aprueba la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la Compañía "FRIMAR" .

Santa Rosa , a 16 de abril del 2004

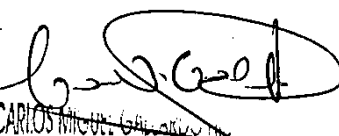

CARLOS ALBERTO SEGARRA ORELLANA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTA ROSA



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04.M.DIC.0060, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 7 de Abril del 2.004; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 269, anotada en el Repertorio bajo el No. 591.- Machala, a veinte de Abril del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-


ABC. CARLOS MIGUEL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinte de Abril del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-

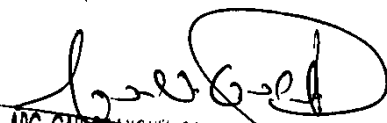

ABC. CARLOS MIGUEL
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la

Resolución que aprueba la Reforma de Estatutos de la
Compañía **FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)**. - Machala,
a veinte de Abril del dos mil cuatro. - El Registrador
Mercantil. - x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura Pública Constitución de
la Compañía **FRIO Y MARISCOS COMPAÑÍA LIMITADA (FRIMAR)**, a
foja No. 259 del Registro Mercantil del año 1.971; al margen
de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la mencionada Compañía a foja No. 62 del
Registro Mercantil del año 1.974; al margen de la Escritura
Pública de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma
Integral de Estatutos de la aludida Compañía a foja No.
1.101 del Registro Mercantil del año 1.985; al margen de la
Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma de
Estatutos de la Compañía a foja No. 1.329 del Registro
Mercantil del año 1.987; y, al margen de la Escritura de
Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de
América; y, Reforma de Estatutos, a foja No. 1.521 del
Registro Mercantil del año 2.002. - Machala, a veinte de Abril
del dos mil cuatro. - El Registrador Mercantil. - x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA